

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 007-08, celebrada el 28 de enero del 2008, al ser las 2:50 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACION:

Dr. Alejandro Moya Álvarez.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor
MSc. Margarita Fernandez Garita, Gerente General
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del orden del día, asimismo solicita la autorización para incluir en Asuntos Presidencia Ejecutiva, la modificación del texto del convenio UNIRE-IMAS. Asimismo agregar en Asuntos Gerencia General el Análisis del oficio G.G. 188-01-2008, sobre plazo de presentación de Informes del FIDEICOMISO según oficio S.G.D.S. 078-01-2008.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

El señor Presidente externa la invitación a las señoras y señores del Consejo Directivo para la firma del convenio entre UNIRE y el IMAS, que consisten en la firma con 22 Universidades Privadas que van a otorgar a la Institución 1.000 becas sin costos, a los mejores promedios de los jóvenes del Programa Avancemos, a llevarse a cabo en la Casa Presidencial el día de mañana, a las 2:30 p.m., con la presencia del señor Presidente de la República. También se va a efectuar una feria tipo vocacional dentro de los jardines del mismo lugar. Por otra parte se va a efectuar si no hubiese ningún cambio, la firma del convenio con la Cámara de la Construcción y el IMAS, para lo cual les estaría confirmando.

Igualmente el señor Presidente informa que el día de hoy estuvo presente en una reunión en la Municipalidad de Poás, para tratar sobre el tema del incendio que dejó a cinco familias sin sus viviendas y se aprovechó también para entregar las ayudas económicas.

Manifiesta que las familias externaron su agradecimiento al Consejo Directivo y a todas las funcionarias y funcionarios de la Institución por el gesto de solidarizarse con la causa.

Informa que la semana pasada visitó un caso especial de la niña Ana Gabriela Mora González en San Luis de Puntarenas, quien que tiene el problema del Síndrome de Wilson, que se trata de una excesiva producción de cobre y para que pueda ver deben de fijarle sus párpados con cinta adhesiva, además que tiene impedimentos para caminar y hablar.

Señala que le informaron que la niña requiere de una computadora, para lo cual le habló al Señor Presidente de la República, quien con gusto de su salario emitió un cheque a nombre de la señora madre y de esa manera su hija pueda comunicarse y mejorar la calidad de vida.

También se le otorgó la ayuda de ¢500.000.00 para compra de un sillón especial. Por otra parte, se apersonó con la señora a la Mutual Alajuela, directamente con el Gerente General, Lic. Oscar Alvarado para solicitarle el trámite en forma urgente del bono de la vivienda. Señala que la familia es propietaria del terreno, no obstante el ranchito está en muy mal estado.

Por otra parte se le va a girar el monto de ¢80.000.00 mensuales a nombre de la madre, para adquirir las medicinas que mes a mes requiere su hija.

2.2. MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA UNIDAD DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVASA DE COSTA RICA (UNIRE):

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

El señor Presidente Ejecutivo solicita al Lic. Rodrigo Campos para que se refiere a las modificaciones del presente convenio.

El Lic. Campos Hidalgo señala que de esta forma están en función no de actos propios de la Institución, sino del Estado en general. Señala que a la hora de analizar el documento, se coincidió con el Lic. José Antonio Li, en el sentido de que aparte de que es innecesario basado en la frase “Oportunidad y Conveniencia”, ya podría UNIRE jugar con esas variantes y decir que no le es conveniente porque el Estado no los apoya, sin embargo, dado que lo están solicitando por parte de ellos, se consignó y se tomó en consideración que no existe una transferencia de recursos, sino que se trata de recursos que estaría aportando esa institución, contrario a lo tradicional por parte del IMAS, en el sentido de que el IMAS aporta el dinero y otros ejecutan.

Aclara que ese sería el cambio que pide UNIRE, para efectos del trámite de este convenio y que pueda ser rubricado el día de mañana.

La Licda. Flora Jara, pregunta de qué manera se puede comprometer al Estado a que tiene que darle estímulos a UNIRE y con qué potestad el Consejo Directivo del Imas puede comprometerse a eso.

El señor Presidente responde que entiende la preocupación de la Licda. Flora Jara Arroyo, sin embargo, se trata del Programa Avancemos únicamente, para lo cual la Institución tiene controles, así como el Ministerio de la Vivienda y Lucha contra la pobreza.

El Lic. Rodrigo Campos con respecto a las observaciones realizadas al presente convenio se refiere a las siguientes:

Considerando Uno: Que de conformidad con acuerdo de Actas 198-08 del 25 de enero del 2008 de la Junta Directivas de UNIRE, se solicitó al IMAS incorporar en el Artículo Noveno, como parte de las condiciones para rescindir el convenio, la falta de estímulos del Estado para que las Universidades Privadas puedan desarrollar eficazmente este programa, siendo así, es necesario volver a conocer el presente instrumento jurídico por parte del Consejo Directivo, para su firma por parte de la Presidencia Ejecutiva.

De acuerdo a lo leído por el Lic. Rodrigo Campos, el señor Presidente somete a votación la aprobación de la modificación del Convenio IMAS-UNIRE.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, aprueban afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 034-08

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante acuerdo de Consejo Directivo CD 378-07 de Acta 081-07 de fecha 16 de octubre del 2008, se dispuso aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica (UNIRE) para el apoyo a estudiantes en Condiciones de Pobreza a fin de que puedan tener acceso a la Educación Superior Universitaria.
- 2) Que de conformidad con acuerdo de acta 198-08 de sesión 25 de enero del 2008 de la Junta Directiva de UNIRE, se solicitó al IMAS incorporar en el artículo noveno, como parte de las condiciones para rescindir el convenio la falta de condiciones estímulos del Estado para que las Universidades Privadas puedan desarrollar eficazmente este programa
- 3) Que el señor Presidente Ejecutivo ha sometido a conocimiento de este Consejo Directivo el cambio solicitado al convenio de referencia.
- 4) Que la Asesoría Jurídica ha consignado la respectiva constancia de legalidad al cambio propuesto por la Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica (UNIRE) para el apoyo a estudiantes en Condiciones de Pobreza a fin de que puedan tener acceso a la Educación Superior Universitaria, con el cambios solicitado por su Junta Directiva.

A solicitud del señor Presidente las señoras Directoras Declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

2.3. INVITACIÓN PARA QUE EL MASTER JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR Y EL LIC. GEOVANY FLORES MIRANDA VISITEN LAS TIENDAS DUTY FREE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TOCUMEN DEL 15 AL 19 DE FEBRERO DEL 2008, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ. OFICIO PRE-CO-04-08:

El Master José Antonio Li con respecto a la invitación en consideración, explica que de lo que se trata es de abrir nuevos puntos de ventas, por ejemplo: El sistema IN-BOND que se había eliminado y que Panamá utiliza algo similar y están ofreciendo a la Institución el Sistema de Control de Inventarios que fue precisamente el principal problema que se dio hace algunos años.

Reitera que la visita es con el propósito de observar como trabajan con el fin de valorarlo a futuro. Agrega al respecto, que conversó con el señor Ministro de Hacienda donde está dispuesto inclusive a realizar las acciones correspondientes para modificar el Reglamento ya que manifiesta que anteriormente las ventas que el IMAS efectuaba debían entregarse en el momento sin embargo en el momento que se aprobó el actual Reglamento por parte del Ministerio de Hacienda se eliminó el IN-BOND, que consistía en hacer la compra y luego se entregaba al regreso de la persona en el Aeropuerto.

Continúa manifestando el señor Presidente Ejecutivo que de instalarse nuevamente el sistema in-bond, el IMAS va a tener la posibilidad de nuevo de poner puntos de ventas en lugares estratégicos que puedan aumentar las ventas.

Aclara el señor Presidente que tanto los gastos por concepto de pasaje aéreo, viáticos, impuestos de entrada y salida, transporte interno e inscripción, tanto de su persona como del Licenciado Geovany Flores Miranda, serían cancelados por la Institución.

Al ser las 3:23 se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones el Master José Antonio Li.

La Licda. María Isabel Castro propone para enriquecer el fin del acuerdo, de manera que se agregue lo siguiente: Aceptar la invitación realizada a esta Institución para visitar las Tiendas Duty Free en el Aeropuerto Tocumen, para conocer la experiencia en los procesos de logística y de seguridad de las mejores prácticas en la operación de las Tiendas Libres de Impuestos en Panamá que permita identificar oportunidades de mejora en la operación de las Tiendas Libres del IMAS en Costa Rica.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

Con la anterior observación al Por Tanto 1, la Licda. Mireya Jiménez Guerra en su calidad de Vice-Presidenta somete a votación la propuesta de acuerdo sobre la aceptación a la invitación para que los funcionarios Master José Antonio Li y el Licenciado Geovany Flores Miranda visiten las Tiendas Duty Free en el Aeropuerto Internacional Tocumen del 15 al 19 de febrero del 2008.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Lcda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, aprueban afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 035-08

CONSIDERANDO

1.- Que Attenza Duty Free, mediante oficio del 14 de enero de 2008 recibido en la Presidencia Ejecutiva, vía correo electrónico, cursó formal invitación para realizar una visita a la Ciudad de Panamá y poder visitar y analizar la operación de las Tiendas Duty Free en el Aeropuerto Internacional Tocumen. del 15 al 19 de febrero del 2008, inclusive.

2.- Que de conformidad con el interés institucional, resulta de especial importancia de la visita de funcionarios a dicho lugar, en razón de que en éste se compartirá la experiencia en el desarrollo de las tiendas inauguradas a finales del año anterior y la experiencia en el manejo de diferentes Tiendas Duty Free con sus diferentes categorías de productos, tales como perfumería, licores, accesorios, electrónica, ropa y calzado y el desarrollo y remodelación del Aeropuerto Internacional de Tocumen, temas relacionadas con la explotación de las Tiendas Libres de Derechos, las cuales son una fuente de recursos para el financiamiento de programas institucionales.

3.- Que mediante oficio PRE-C0-04-08 la Licda. Viviana Solano Aguilar Profesional Responsable de Presupuesto, indica la disponibilidad de presupuesto en la partida de Viáticos al Exterior.

4.- Que mediante artículo 37 del Capítulo IV del Reglamento de Viajes y Transporte de la Contraloría General de la República, que dice textualmente “Escalamiento tarifario para otros funcionarios con rango asesor. Se podrá reconocer la tarifa de la columna III de esa misma tabla, cuando coincidan en el desarrollo de una determinada misión oficial con un funcionario

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

de cualquiera de las categorías correspondientes a las otras dos columnas, siempre y cuando concurren al mismo evento, en calidad de asesores directos de aquéllos según acuerdo expreso, debidamente justificado, del órgano superior del ente público a que pertenecen, o bien acuerdo ejecutivo, que así lo indique, en el caso de delegaciones de composición institucional heterogénea”.

5.- Que el Licenciado Geovany Flores Miranda en razón de sus funciones como Administrador General de las Empresas Comerciales, es el responsable de direccionar, asesorar, informar y responder en materia de Tiendas Libres ante la Gerencia General y al Órgano Colegiado motivo por el cual es de interés institucional que participe en esta visita con el señor José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo.

6.- Que en virtud de que el Licenciado Geovany Flores Miranda, asistirá al viaje en su carácter de asesor del señor Presidente Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 37 del Reglamento de Viajes y Transporte de la Contraloría General de la República es necesario que se le reconozca la tarifa de la columna II de dicho Reglamento.

POR TANTO

Se acuerda:

- 1) Aceptar la invitación realizada a esta Institución para visitar las Tiendas Duty Free en el Aeropuerto Tocumen en la Ciudad de Panamá, para conocer la experiencia en los procesos de logística y de seguridad de las mejores prácticas en la operación de las Tiendas Libres de Impuestos que permita identificar oportunidades de mejora en la operación de las Tiendas Libres del IMAS en Costa Rica, del 15 al 19 de febrero del 2008 inclusive.
- 2) Autorizar a los señores Master José Antonio Li Piñar, cédula 6-0186-0130 y Licenciado Geovany Flores Miranda, cédula 6-231-310, en su calidad respectivamente de Presidente Ejecutivo y Administrador General de las Empresas Comerciales, para que realicen dicha visita en representación del IMAS. En virtud del cargo del señor Flores Miranda, su asistencia se realizará en su condición de asesor en materia de administración de tiendas libres del señor Presidente Ejecutivo.
- 3) Autorizar la aplicación de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Viajes y Transporte de la Contraloría General al Licenciado Geovany Flores Miranda en razón de su carácter de asesor del señor Presidente Ejecutivo en materia de administración de tiendas libres, para efectos de su participación en la visita objeto del presente acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

4) Conceder permiso con goce de salario al funcionario Licenciado Geovany Flores Miranda, durante los días comprendidos del 15 al 19 de febrero del 2008 inclusive, con el fin de que asista al evento correspondiente.

5) Los gastos por concepto de pasaje aéreo, viáticos, impuestos de entrada y salida, transporte interno e inscripción, de los funcionarios Master José Antonio Li Piñar y Licenciado Geovany Flores Miranda, serán cancelados por la Institución. de conformidad con el siguiente detalle:

- Pago Boleto Aéreo e impuestos \$ 350 por persona para un total de \$700
- Viáticos (5 días) \$171 por persona para un total de \$1,710
- Gastos de Traslado \$ 50 por persona para un total de \$ 100

TOTAL \$ 2,510

A solicitud del señor Presidente las señoras Directoras Declaran Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 3:29 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Master José Antonio Li.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD SEGÚN OFICIO G.G.175-01-2008 REFERENTE AL CAMBIO DE LA MODALIDAD ACADÉMICA PARA LAS FUNCIONARIAS LÓPEZ RODRÍGUEZ GRETHEL, HERRERA ARIAS ROSIBEL, OVIEDO ALFARO MARLEN, PRADO RODRÍGUEZ GABRIELA, ROJAS SALAZAR DINIA, MAROTO VARGAS MARÍA DEL ROCÍO, BECADAS POR EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, QUIENES HAN SOLICITADO EL CAMBIO DE MODALIDAD DE PROFESIONAL A ACADÉMICA EN LA MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL CON ÉNFASIS EN GERENCIA SOCIAL, EN LA QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, SEGÚN OFICIO RH 115-2008:

El señor Presidente Ejecutivo aclara que el presente punto fue incluido como punto de agenda de la semana anterior, sin embargo, quedo pendiente para un mejor análisis. En lo particular se reunió con la Comisión de Becas de la Institución, los cuales emitieron un oficio a este Consejo Directivo, manifiestan que está en el seno de este Órgano Colegiado decidir si se cambia o no la modalidad. Personalmente no ve mal el hecho de darle la oportunidad de que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

cambien la académica por la profesional. Al final también va a servir como a reforzar la investigación.

Por otra parte, le gustaría conocer los criterios de la Asesoría Jurídica y la Auditoría Jurídica, si corresponde o no al Consejo Directivo decir el cambio de la especialidad.

La Licda. Mireya señala que en su oportunidad estaba de acuerdo en apoyar a las funcionarias en el cambio de su carrera, sin embargo, no está de acuerdo que si existe una comisión de becas y es la que se debe pronunciar, en caso de que no existiera le correspondería al Consejo Directivo decidir y le preocupa porque ya se había tomado un acuerdo. Reitera que es la Comisión de becas la que debe pronunciarse y no este Órgano Colegiado, por esa razón, secunda las palabras externadas por el señor Presidente Ejecutivo en conocer el criterio de la Asesoría Jurídica y la Auditoría, porque al tener que reformar un acuerdo no quiere que surjan luego problemas al respecto.

La Licda. Castro Durán, con todo respeto y cariño por las funcionarias manifiesta que conoce la trayectoria tan destacada que han tenido en la Institución. Sin embargo, no se siente en condiciones de votar favorablemente este acuerdo por tratarse de una situación donde está de por medio las competencias otorgadas por el Reglamento de Capacitación y Formación, a los funcionarios que integran la Comisión de Becas y porque considera inconveniente sentar un precedente en el Consejo Directivo para apartarse del criterio de dicha comisión. Comprende que ésta ha sido una situación muy difícil para los integrantes de esta comisión por las presiones que han tenido, pero no considera apropiado eliminar este filtro técnico.

La Licda. Flora Jara se refiere al oficio GG.175-01-2008 suscrito por la Gerencia General, donde avala lo que señala el punto dos que dice: “La Comisión de Becas mediante oficio RH-115-2008 de fecha 23 de enero del 2008 responde manifestando la imposibilidad jurídica de revisar los acuerdos de la comisión,...” manifiesta imposibilidad jurídica porque según la comisión una vez que se ha votado en firme no pueden dar vuelta atrás, sin embargo agregan lo siguiente: “..., y en adición manifiestan la posibilidad de la administración de apartarse de las recomendaciones esgrimidas por la Comisión, basados en criterios de oportunidad y conveniencia que benefician a la institución en el cumplimiento de sus objetivos y en el quehacer institucional de cada día. Además que el Consejo Directivo podría basar su fallo en tales argumentos y disponer otorgar el aval para que dichas funcionarias puedan realizar dicha permuta en la modalidad de sus estudios.” Realmente está claro, la comisión lo que admite es que jurídicamente no pueden dar marcha atrás pero que no se van a disgustar porque el Consejo Directivo tome la resolución, basándose en la oportunidad y conveniencia, en este momento en que los funcionarios desean esa maestría y cree que si son bienes de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

Institución, no entiende cómo se van a desperdiciar los recursos del IMAS si ahora detectaron que les sirve más esta modalidad, en cierto modo, el Consejo Directivo estaría siendo responsable de que estudien algo que no quieren en este momento.

Piensa que es ilógico que si estando en una carrera de pronto aparece una modalidad que se ajusta a sus necesidades, solo porque estudia con medios de la Institución no se pueda hacer, cuando lo contrario sería lo correcto, que la Institución emplee de la mejor manera los recursos, teniendo al personal satisfecho y sobre todo sabiendo que sí le va a ser útil a la Institución.

Personalmente le convencieron los argumentos presentados por las interesadas, cree que sería muy cruel de parte de este Órgano Colegiado, que si se está dando la oportunidad de hacerlo no se haga, es como empecinarse en algo que no tiene sentido, por esa razón vota positivamente.

El señor Presidente Ejecutivo reitera que conversó con la Comisión de Becas, indicaron que el reglamento no les permite volver a revisar después de que dieron un fallo. También la nota es clara en el sentido de conveniencia y oportunidad, si se justifica, el Consejo Directivo perfectamente puede acatarla. Al respecto solicita a la Asesoría Jurídica y a la Auditoría si existe algún impedimento, porque si se justifica bajo el criterio de oportunidad y conveniencia y cree que es conveniente porque le va a servir a la Institución que realicen investigación.

En primera instancia, al señor Auditor le gustaría que se ubiquen de qué es lo que tiene que resolver el Consejo Directivo, éste aprobó beca en una maestría profesional, con base en ese acuerdo los funcionarios participaron y repite que el acuerdo fue para que participaran en una maestría profesional no académica.

La Comisión de Becas emite un criterio según oficio RH-115-2008 del 23 de enero del 2008, que dice: “La Comisión de Capacitación y Formación externa su criterio en el sentido de que la modalidad que más conviene a la Institución es la Profesional, valorando que profundiza y actualiza conocimientos, con el objeto de analizarlos, sintetizarlo y transmitirlo, por lo que el plan de estudios contiene tres cursos y trabajos teóricos y prácticos denominados residencias prácticas que permitirán que los estudiante efectúen sistematizaciones de programas particulares de la Institución y las den a conocer lo que resulta de gran interés para la Institución y un curso de Investigación evaluativa y organizacional, lo mismo que un taller de sistematización de dichos trabajos, lo que no ocurre con la Académica que se circunscribe a cuatro talleres de investigación y una tesis final de graduación.” Existe un criterio claro, pregunta al Consejo Directivo qué es lo que están resolviendo y que no puede resolver la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

Comisión y es que este Órgano Colegiado tomó un acuerdo aprobando una beca para que participaran en una maestría profesional, pero la Comisión no puede modificar ese acuerdo y el único facultado para modificarlo es el Consejo Directivo, pero lo puede hacer solo con criterios técnicos que fundamenten el cambio, cuyo caso tendría la Junta Directiva que elaborar un criterio técnico diferente al leído anteriormente para modificar el acuerdo.

En este sentido no recomienda al Consejo Directivo que con fundamento en esto se pueda modificar, eso desde el punto de vista eminentemente técnico con los documentos que están aportando al Consejo Directivo. En segundo lugar, le queda absolutamente claro como funcionario de la Institución la que más conviene es la profesional y no la académica, porque ésta última se lleva para personas que están interesadas de dar docencia. Una Institución pública como el IMAS que aprueba una beca de Maestría Profesional, cómo es que ahora se cambia contra un criterio técnico claro.

El Lic. Rodrigo Campos señala que este tema es más de legalidad que de otros ámbitos, manifiesta que existen elementos importantes que se deben tomar en cuenta, la primera para sopesar una decisión tiene relevancia el interés de los funcionarios pero sobre todo tiene que tener relevancia en el interés institucional y esos es parte de la ponderación que le corresponde al Consejo Directivo, tomar en cuenta que es lo que más a la institución, es decir, cuál es el aporte que van a dar los funcionarios y de qué le va a servir al IMAS.

Le parece que la Comisión de Becas en su criterio inclina la balanza a la parte profesional, por tanto si este Consejo Directivo, se inclinara por el doctorado, tiene que fundamentarse muy bien, porque de alguna forma la Comisión está dando a entender que la profesional tiende a solución de problemas prácticos por eso le parece más accesible.

Ampliamente analizado el presente punto, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: Modificar el acuerdo CD-133-07, autorizando el cambio a la modalidad académica para las funcionarias López Rodríguez Grethel de la Gerencia Regional Cartago, Herrera Arias Rosibel y Oviedo Alfaro Marlen de Oficinas Centrales, Prado Rodríguez Gabriela, Rojas Salazar Dinia y Maroto Vargas María del Rocío la Gerencia Regional Noreste, becadas por el IMAS, quienes han solicitado el cambio de modalidad de profesional a académica en la Maestría en Trabajo Social con énfasis en Gerencia Social, en la que se encuentran matriculados en la Universidad de Costa Rica.

Quedando la votación de la siguiente manera:

MBa. José Antonio Li Piña

Voto a Favor

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

Licda. Mireya Jiménez Guerra	Voto en contra _____
Sra. Marta Guzman Rodríguez	Voto en contra _____
Licda. Isabel Muñoz Mora	Voto en contra _____
Licda. María Isabel Castro Durán	Voto en contra _____
Licda. Flora Jara Arroyo	Voto a Favor _____

Como resultado de la votación anterior no se aprueba el acuerdo propuesto.

La Licda. Castro Durán señala que a raíz del acuerdo anterior el Consejo Directivo ha conocido el estado de situación del programa de postgrado financiado por el IMAS y considera que no se debe dejar el asunto ahí. Dado lo anterior presenta la siguiente moción: Solicitar a la Comisión de Becas que presente semestralmente a este Consejo Directivo un informe del grado de avance de los resultados en este programa de maestría individualizado. Esto por cuanto se quiere que sea un programa exitoso y que tenga resultados. Por tanto no es conveniente esperar hasta que termine el programa para saber si fue exitoso o si fue un fracaso.

3.2. ANÁLISIS DEL OFICIO G.G. 188-01-2008, RELACIONADO CON EL AJUSTE TÉCNICO, REESTRUCTURACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CLASES DE LOS ESTRATOS PROFESIONAL Y GERENCIAL:

La Licda. Margarita Fernández informa que el día 20 de diciembre del año anterior, recibió una comunicación de la Autoridad Presupuestaria y al estar la Institución homologados al Servicios Civil, nos cobija el proceso de reestructuración y de valoración del Manual de Clases Anchas de la Dirección General de Servicio Civil, de cómo la parte profesional se podía homologar de acuerdo a la escala de profesionales del Servicio Civil.

Mediante oficios STAP CIRCULAR No.2111-2007 y STAP-2114-07 suscritos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y dirigido al MBA José Antonio Li Piñar, en lo que se refiera al primer oficio se nos comunica la resolución de la Autoridad Presupuestaria de cómo abriga esto al IMAS, indica que cuando el Gobierno Central dictó la resolución correspondiente al aumento, la institución se dio a la tarea de realizar la consulta a la Autoridad Presupuestaria a efecto de que nos indicaran si esta resolución cubría a los funcionarios del IMAS lo cual su respuesta sea afirmativa. Seguidamente y con el objeto de conocer cuál es procedimiento a seguir por parte de la Administración para dicho pago la Secretaria mediante oficio STAP-2114-07, detallan cada uno de los puestos del área profesional y la escala salarial del salario base.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

En virtud de que han existido dudas, porque lo que era para la Secretaría un profesional 3 ahora es Servicio Civil, entonces cuál es el salario base y a lo mejor no necesariamente es como viene en el gobierno central. La Autoridad Presupuestaría emitió un oficio para cuales casos aplicaba y a quienes no.

Desde ese punto de vista le pareció conveniente presentar dicho estudio al Consejo Directivo para que estén informados de la comunicación y que para ser efectiva la resolución se tiene que hacer los ajustes presupuestarios del caso. Aclara que esto no estaba presupuestado y que el monto aproximado del primer semestre o para equiparar anda en los ciento cuarenta y tres millones de colones, lo que para la administración necesita saber si esto procede con una modificación presupuestaría.

Señala que esto se debe hacer efectivo y que se han mandado algunas comunicaciones a los funcionarios porque tienen derechos si hay alguna apelación de por medio para que se resuelva.

Con base al punto en análisis procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: Girar Instrucciones a la Gerencia General para que haga todos los trámites necesarios para hacer efectivo lo dispuesto por la Autoridad Presupuestaria, referente al ajuste técnico y los ajustes presupuestarios para que estos sean sometidos a aprobación del Consejo Directivo.

La Licda. Margarita Fernández señala que con el objeto de darle continuidad al acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se aprobó un nuevo Plan Estratégico Institucional, se está a la espera de una propuesta de escenarios alternativos de la Estructura Organizativa Institucional, en donde se van a avocar a los estudios de estructura organizativa incluyendo algunos puestos como los de las coordinaciones que han tenido algunas dificultades y limitaciones por lo que considera que para solucionar ese problema y al no contar el Consejo Directivo con la estructura que corresponde al nuevo plan, manifiesta que le preocupa aprobarlo, a no ser que se indique que es válido de acuerdo a la actual estructura organizativa y que estaría sujeto a cambios. En ese sentido solicitaría el criterio del Lic. Edgardo Herrera y el Lic. Rodrigo Campos.

Por otra parte, sugiere una observación en el Por Tanto del acuerdo para que se revise la redacción, en razón de que no está de acuerdo en que se indique que los ajustes presupuestarios sean sometidos al Consejo Directivo. Sugiere que se diga: Se acuerda autorizar que se realicen los trámites.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

El Lic. Rodrigo Campos quiere expresar algunas preocupaciones con respecto a como se plantea el Por Tanto del Acuerdo, así como los documentos ante el Consejo Directivo en la parte resolutive, debido a que la Autoridad Presupuestaria en sus resoluciones tiene elementos interesantes que se han analizado, por una parte baja la ubicación salarial en los percentiles. Indica que en el año 1997 el Órgano Director aprobó que el percentil en que se encontraban era el 60 y en los documentos se ubican en el 50, es decir que en términos de status salarial baja el piso a todos los funcionarios de la Institución.

Por otra parte, los documentos de la Autoridad Presupuestaria tienen serios errores, por ejemplo, en el cargo de la funcionaria Gabriela Soto que es el de Coordinadora Administrativa y en el cargo de la Licda. Luz Marina que es Coordinadora Financiera son iguales, sin embargo, lo que resolvió la Autoridad Presupuestaria fue en el sentido de colocarlos uno más arriba del otro.

También es importante manifestar que en algún momento en el año 1997, incluyendo el cargo de Asesor Jurídico quedó con una clasificación homologada y lo que resuelve ahora la Autoridad Presupuestaria es que lo homologa a una clasificación inferior, es decir, una clasificación de puestos profesionales gerenciales, como lo es el Asesor Jurídico que es su experiencia y que ahora están quedando como Profesionales Jefes Generales.

Piensa al respecto, que en alguna forma el criterio de la Autoridad Presupuestaria va a generar dentro de la Institución varios problemas, debido a que esta situación va a generar la interposición de recursos de amparo por parte de aquellos funcionarios que se sienten que dicha resolución les afecta, porque en alguna forma este acto administrativo lesiona el equilibrio salarial y el empleo público.

Indica además, que la Institución y el Estado en general, se rige por un principio denominado: “La Intangibilidad de los Actos Propios”, que consiste en que el Estado o los Poderes Públicos no pueden retractarse de lo que concedió, ya que de hacerle se debe motivar debidamente y con la aplicación de un debido proceso, es decir que el proceso se hace muy gravoso.

Agrega que el hecho de que la institución se acoja a la resolución dictada por la Autoridad Presupuestaria, entra un poco en contradicción por los recursos que ha planteado la misma Gerencia General, ante la Autoridad Presupuestaria y son contrarios al principio de Intangibilidad a los Actos Propios, porque está diciendo que permanezcan con el percentil 50, cuando todavía no han agotado todas las instancias de recursos ante la Autoridad Presupuestaria.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

Manifiesta que parece sano que el Consejo Directivo conozca este tema, lo cual es importante por el impacto económico que va a tener la Institución, máxime que es dirigido a la clase profesional.

Sugiere que se debe de incluir un Por Tanto donde se den por conocidos los documentos que aporta la Gerencia General. También para que se instruya a la Gerencia General para que elabore y dirija la elaboración de los documentos presupuestarios necesarios para poder en su momento hacer efectivo el pago de lo solicitado.

Por otra parte, otro Por Tanto en que se giren instrucciones para que la Gerencia realice las acciones necesarias para la defensa de los intereses institucionales, porque hay una serie de acciones que de alguna forma cualquiera diría que se están defendiendo los intereses del trabajador, sin embargo cree que también el interés institucional, por los juicios que se pueden llegar a ganar, si en algún momento un ordinario laboral y que con el pago de intereses va a tener un impacto.

Con estos tres por tantos, más que todavía entrar a resolver lo que dice la Autoridad Presupuestaria.

Resume diciendo que por ahora no parece adecuado decir que se acoge lo que diga la Autoridad Presupuestaria, porque está pendiente de resolverse una serie de argumentos importantes muy de fondo y acoja total o parcialmente lo que resuelva la Gerencia General.

El Lic. Edgardo Herrera señala que lo señalado por el Lic. Rodrigo Campos es un aspecto eminentemente legal, no obstante, al conocer de esa resolución se dio a la tarea de investigar con respecto al tema, al respecto manifiesta que en primera instancia le parece que es de total conveniencia que el Consejo Directivo conozca la resolución de la Autoridad Presupuestaria y que se faculte a la Gerencia General a realizar el documento presupuestario o a estimar los recursos necesarios, o cualquier otro trámite legal que haya que presentar a la Autoridad Presupuestaria en resguardo a los intereses institucionales y sus funcionarios y que presente al Consejo Directivo anterior a su envío a la Autoridad Presupuestaria.

Señala que personalmente se puede expresar en ese sentido porque tiene total independencia y objetividad, por ser que el tema del Auditor no se incorpora en el documento. Reitera que es de total conveniencia que el Consejo Directivo lo conozca, sin que se ordene o se acoja la resolución porque de alguna manera estaría imponiéndosela a la Gerencia y aceptando lo que dice la Autoridad Presupuestaria, basados en lo que informa el señor Asesor Jurídico de la serie de problemas que presenta la resolución, lo anterior por respeto al Consejo Directivo que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

es la máxima autoridad y que al fin de cuentas al Consejo Directivo debía de haberse presentado el documento presupuestario y que estuviera enterado antes, por lo que le parece excelente que se haya presentado esa resolución, con las observaciones que se deban hacer.

Seguidamente le Lic. Rodrigo Campos da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1-) Dar por conocido el oficio GG.118-01-2008 del 28 de enero del 2008 de la Gerencia General, así como los oficio STAP-CIRCULAR No.2111-2007 y STAP-2114-07 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuesta. 2-) Instruir a la Gerencia General para que elabore los documentos presupuestarios necesarios para dar contenido presupuestario a las eventuales erogaciones económicas que surgirían con motivo de la eventual aplicación de dichos oficios. 3-) Girar instrucciones a la Gerencia General para que realice las acciones necesarias ante la Autoridad Presupuestaria para la defensa de los intereses institucionales con motivo de la aplicación de los indicados oficios.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 036-08:

CONSIDERANDO

1. Que según oficio STAP CIRCULAR No. 2111-2007 firmado por la Directora Ejecutiva de la Autoridad Presupuestaria se comunica a la Institución el acuerdo firme de la Autoridad Presupuestaria N° 8239 de la Sesión Ordinaria No. 15-2007, del día diecisiete de diciembre del dos mil siete, en el que se acordó hacer extensiva las Resoluciones DG-279-2007 y DG-280-07 del 29 de noviembre del 2007 de la Dirección General de Servicio Civil, –en lo que corresponde y compete– a las entidades públicas homologadas al Régimen de Servicio Civil cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, referente a la Reestructuración y Valoración de las Clases de los Estratos Profesional y Gerencial.
2. Que en atención a lo dispuesto por la Autoridad Presupuestaria en el artículo 4° del Acuerdo Firme N° 8239, tomado en la Sesión Ordinaria 15-2007, del 17 de diciembre de 2007 así como del estudio efectuado por la Secretaría Técnica, sobre el comparativo de los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

factores de clasificación de las clases institucionales a nivel profesional del IMAS con respecto a las clases de referencia con el Manual de Clases Anchas de la Dirección General de Servicio Civil, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria mediante oficio STAP-2114-07 comunica que las clases de puestos y los salarios base de referencia que tendrán los cargos institucionales con respecto a la resolución DG-279-07 de la Dirección General del Servicio Civil.

3. Que mediante oficio GG-017-01-2008 de fecha 07 de enero del 2008, la Gerente General presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio STAP-2114-07.
4. Que mediante resolución No. 002-2008 la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria comunica que se declara sin lugar el recurso de revocatoria y se eleva el de apelación a conocimiento de la Autoridad Presupuestaria.
5. Que mediante oficio G.G. 115-01-2008 de fecha 17 de enero de 2008 la Gerente General presenta escrito ante la Autoridad Presupuestaria a efectos de mantener y ampliar el recurso apelación presentado contra el oficio STAP-2114-07 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
6. Que sobre el cargo de Profesional Financiero Ejecutor, se recibió el oficio STAP-057-08, en el cual se dispone la corrección de un error material en el salario asignado.
7. Que a la fecha se está a la espera de la resolución de la Autoridad Presupuestaria sobre el recurso de apelación presentado.
8. Que en la el considerando 9 del acuerdo de la Autoridad Presupuestaria N° 8239 se dispone: “Que en la Comisión de Política Salarial del Sector Público acordó lo siguiente:
 - a) Aceptar la propuesta presentada por los representantes del Gobierno de la República, en cuanto a la situación salarial de los profesionales del Gobierno Central (Título I del Estatuto de Servicio Civil).
 - b) Implementar un nuevo Modelo Ocupacional-Salarial que permita a estos posicionarse en el Percentil 50.
 - c) Los efectos de este nuevo Modelo Ocupacional-Salarial se pagarán de la siguiente manera:
 - i. El Percentil 30 en la primera quincena del mes de febrero del año 2008.
 - ii. El Percentil 35 en el segundo semestre del año 2008.
 - iii. El Percentil 40 en el primer semestre del año 2009.
 - iv. El Percentil 45 en el segundo semestre del año 2009.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

v. El Percentil 50 en el primer semestre del año 2010.

POR TANTO

Se acuerda:

1-) Dar por conocido el oficio GG.118-01-2008 del 28 de enero del 2008 de la Gerencia General, así como los oficio STAP-CIRCULAR No.2111-2007 y STAP-2114-07 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuesta.

2-) Instruir a la Gerencia General para que elabore los documentos presupuestarios necesarios para dar contenido presupuestario a las eventuales erogaciones económicas que surgirían con motivo de la eventual aplicación de dichos oficios.

3-) Girar instrucciones a la Gerencia General para que realice las acciones necesarias ante la Autoridad Presupuestaria para la defensa de los intereses institucionales con motivo de la aplicación de los indicados oficios.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras Directoras declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

4.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO CD104-07, SOBRE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL FIDEICOMISO, SEGÚN OFICIO S.G.D.S. 078-01-2008.

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras Directoras para que ingresen a la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y la Licda. Silvia Monge Rojas, Gerente Fideicomisos.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones las personas antes mencionadas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

El Lic. José Rodolfo Cambronero señala que la modificación es con el fin de poder darle un poco más de holgura al área de fideicomiso para que presente los respectivos informes.

La Licda. Silvia Monge agrega que la solicitud se realiza principalmente porque el acuerdo CD 104-07 del Consejo Directivo, hace referencia a que la Unidad Ejecutora del Fideicomiso debe presentar informes trimestrales a la Línea Generación de Empleo, sin embargo, para el segundo y tercer trimestre no hay ningún inconveniente porque el semestre de la Contraloría coincide con la fecha de presentación que es el 15 de julio de cada año, coincidiendo con la fecha de presentación del informe ante este Órgano Colegiado y el informe de diciembre no coincide, ya que la Contraloría General de la República extiende un plazo al 16 de febrero para presenta la liquidación presupuestaria a todos los fideicomisos, la idea es homogenizar la fecha de entrega del informe, tanto la Línea Generación de Empleo como al Órgano Contralor y así presentar un solo informe.

La Licda. Margarita Fernandez señala que de acuerdo a la experiencia las fechas que pone la Contraloría General de la República son fijas, ninguna dependencia las puede variar. Cree que la solicitud del fideicomiso es tratar de equiparar todos los informes.

Se retiran de la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero y la Licda. Silvia Monge.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Unidad Ejecutora de Fideicomiso para que la presentación del informe anual del 2007, sea presentado a mas tardar el próximo 17 de febrero del 2007. Así mismo, que los subsiguientes informes anuales presentados por el Fideicomiso se presenten los 16 de febrero del periodo siguiente, de acuerdo con el acuerdo CD-108-06 de acta 23-06 de marzo 2006 y acuerdo CD-104-07 acta 022-07 de fecha 15 de marzo del 2007.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 037-08:

CONSIDERANDO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

- 1- Que el Fideicomiso debe presenta informes semestrales ante la Contraloría General de la República según Directrices Generales para la Presentación de los Documentos Presupuestarios de los Fideicomisos.
- 2- Que el informe anual de Liquidación de Ejecución Presupuestaria del Fideicomiso se debe presentar ante la Contraloría General de la República el 16 de febrero del 2007.
- 3- Que con el afán de uniformar la fecha de entrega de informes la Unidad Ejecutora del Fideicomiso solicita dicha ampliación para presentar un solo informe anual ante la Contraloría General de la República y a la Línea de Acción y Generación y Empleo el 16 de febrero del periodo siguiente.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar la solicitud presentada por la Unidad Ejecutora de Fideicomiso para que la presentación del informe anual del 2007, sea presentado a mas tardar el próximo 17 de febrero del 2007. Así mismo, que los subsiguientes informes anuales presentados por el Fideicomiso se presenten los 16 de febrero del periodo siguiente, de acuerdo con el acuerdo CD-108-06 de acta 23-06 de marzo 2006 y acuerdo CD-104-07 acta 022-07 de fecha 15 de marzo del 2007.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras Directoras declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:

5.1. REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTES:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero y la Licda. Gabriela Soto Quijano, Coordinadora Gestión y Asesoría Administrativa.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

Ingresan a la sala de sesiones las personas antes mencionadas.

El Lic. Fernando Sánchez señala que la reforma que existe en el documento fundamentalmente está motivada en el cambio del sistema de suministro de combustible que antes se realizaba con el método de cupones y ahora RECOPE cambio la metodología por un nuevo sistema de tarjetas, por lo que se debe realizar el cambio en el reglamento de la institución para adaptar dicho sistema.

También existen otros cambios, en lo que es legislación establece que se realicen de una manera diferente como es excluir en el reglamento la parte de formularios y otros menores ajustándolos y homologando toda la normativa institucional con los diferentes reglamentos emitidos por la Institución.

La Licda. Gabriela Soto inicia la presentación del Reglamento para el Servicio de Transportes, mediante filminas y gráficos que forman parte integral de la presente acta, con los siguientes puntos:

- Ø **ANTECEDENTES:** Reglamento Aprobado según Acuerdo CD-284-05 Art. 3 Sesión Ordinaria 58-05 del 28/7/2005, Publicado en Gaceta 197 del 13 de octubre del 2005. RECOPE en CIRCULAR RCO-1571-2006 comunica la implementación de un nuevo servicio de compra de combustible a partir del 12 de octubre de 2006. A partir de esa comunicación inició la coordinación con RECOPE para conocer el sistema propuesto. De igual forma la revisión de la normativa para su ajuste al cambio, para lo cual se consultó e integró a las dependencias relacionadas. El 30 de mayo – Se firma contrato de adhesión al sistema. En Agosto-Setiembre 2007, primera revisión de la propuesta por las Unidades Asesoras. Enero 2008 Se termina propuesta de modificación al Reglamento tomando en cuenta las recomendaciones de Asesoría Jurídica, Auditoría y Planeamiento.
- 1. **MODIFICACIONES:** Se crea el Capítulo XI “Del uso y control del combustible” para normar el nuevo mecanismo mediante tarjeta electrónica en lugar de cupones de combustible impresos. Esta modificación repercute en definiciones, y artículos en los que se mencionaba “cupones de combustible”. Se corrige el nombre de Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa y Coordinador de Equipo de Administración y Finanzas de Gerencias Regionales ya que el Reglamento los llamaba “Áreas” sin que esa estructura existiera. Se retoman conceptos del Reglamento Autónomo de Servicios tales como definición Funcionario y Deberes de conductores y Prohibiciones en general (Arts39 y 40). Se elimina el nombre expreso de formularios para retomar esta

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

información mediante procedimiento. Se corrige mecanismo para autorizar a un funcionario para conducir vehículos oficiales (Art. 37) si tiene licencia no requiere examen del Médico de Empresa, se crea un solo carné en coordinación con RRHH. Se agrega un Artículo que establece una medida alternativa (Art.64)-Contingencia. Se agrega la potestad de la Administración de mantener el Reglamento actualizado. (Art.77). Se elimina Transitorio 1 por generar contradicción.

La Licda. Isabel Muñoz consulta con respecto al Capítulo III, artículo 18, sobre el estacionamiento de vehículos fuera de la Institución, por lo que pregunta en que lugar los señores miembros del Consejo Directivo van a estacionar los vehículos, sin causar ningún tipo de problemas. Asimismo manifiesta que le desagrada que le cuestionen el lugar donde se parquea su vehículo.

Por otra parte, le preocupa el artículo 40, inciso d), porque los misceláneos, Secretaría del Consejo Directivo y algunos señores Directores, hacen uso de los vehículos para que las trasladen a la parada de bus y en ningún momento se están dejando en sus casas, aunque si debería de llevar a las Directoras que vienen fuera del Área Metropolitana, por el esfuerzo que hacen de venir tan largo y si alguna Directora no puede manejar por situaciones personales, entonces la institución le debería brindar por lo menos el transporte a su casa, sin importar la hora en que termine las sesiones, e inclusive en situaciones personales de salud, ningún Director le ha solicitado a la administración que le envíen un chofer, aunque sabe que la administración se solidariza.

En realidad se enfoca en las necesidades del Consejo Directivo y que durante las sesiones se tenga más comodidad.

La Licda. Gabriela Soto se refiere al Capítulo III, artículo 17, “Del lugar de permanencia de vehículos asignados a la Gerencia Regional, fuera de la jornada diaria: Los vehículos asignados a las Gerencias Regionales, cuando estén fuera de servicio deberán permanecer en las instalaciones del IMAS o en el lugar que éstas indiquen por escrito al Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa y que brinden condiciones adecuadas de seguridad.”, esto es una forma de asegurar que cuando los vehículos salgan de gira y estén muy tarde no vayan a tener problemas, sino que queden custodiados en un lugar correcto.

Con respecto al artículo 18, solo está generando de brindar seguridad y acatar la ley. Con respecto al segundo artículo,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

Siguiendo con el análisis de artículo 19, la Licda. Castro Durán propone que se elimine el artículo o que se ponga después de, porque de dejarse tal como esta definitivamente se está privando al Consejo Directivo los días de sesiones o también cuando algún director o directora venga en diligencias a realizar gestiones en el IMAS que no pueda paquear su vehículo, ese problema se viene presentando con o sin el artículo, le parece que esta demás, porque en el tanto la Institución en oficinas centrales no cuente con suficiente espacio en los parqueos, ya sea propios o arrendados, definitivamente es muy arbitrario que la autoridad superior no pueda disponer de ese espacio, por eso reitera que se elimine el artículo, porque en tanto no se reúnan esas condiciones como que esta demás o se agrega donde dice; “...propios o arrendados **exceptuando el uso de los vehículos personales de los integrantes del Consejo Directivo del IMAS, ...**” sin embargo, agregándole esa excepción siempre se cae en el problema de que no hay un rango de prioridades, de una u otra forma se entra en conflicto.

Al escuchar el argumento cree que esto es una decisión que el Consejo Directivo puede tomar después cuando se apruebe el reglamento. Por un lado, le preocupa que no se va a resolver y menos donde está ubicado el IMAS que tiene mucha limitación de parqueo, es difícil resolver el problema de estacionamiento y entrar en un rango de establecer prioridades, definitivamente es un artículo bastante polémico.

La Licda. Gabriela Soto asegura que los días de sesiones van a contar con espacios para que ubiquen los vehículos de los miembros del Consejo Directivo, esto no es prohibido el artículo solo habla de dar prioridad pero no es excluyente.

La Licda. Castro Durán considera inconveniente que la elaboración de las disposiciones en materia de control, de salida y regreso de los vehículos en las Gerencias Regionales, esté en manos solamente del Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa, según el Capítulo III, Artículo 14, a saber: “... dispondrá de los controles que sean necesarios para la supervisión de la salida y regreso de los vehículos institucionales. En las Gerencias Regionales, en ausencia de servicio de vigilancia, el responsable será el Gerente Regional o la persona que éste designe.” Considera que es el momento propicio para revisar este artículo ya que el Consejo Directivo está delegando el establecimiento de controles particulares en cada Gerencia Regional, con lo cual no está de acuerdo porque se pregunta: Qué pasa si una Gerencia Regional dispone controles laxos? Qué pasa si el resultado es un mosaico de controles?

Con respecto al artículo 19, le gustaría disponer de un dictamen de la Municipalidad donde respecto al área que según el Plan Regulador se establece como acera y en base a eso que el IMAS defina de una vez por todas si el espacio actual puede ser parqueo o no.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

En relación con el Capítulo VI, artículo 40, inciso a) dice: “Utilizar los vehículos de la Institución en otras actividades que no sean las normales de la misma, salvo casos de emergencia demostrada.” Recuerda al respecto las advertencias muy pertinentes de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría Interna, en relación a la necesidad de precisar el término “emergencia demostrada”. Por otra parte considera que debería decir: “... que no sea acorde a los fines y objetivos del IMAS.”, porque normales es un término subjetivo y no se puede ser arbitrario. Además solicita que se defina el término “emergencia demostrada” porque si eso no queda tipificado, es un portillo que queda abierto.

En cuanto al Capítulo VIII de la Adquisición y Compra de Vehículos, artículo 45 que dice: “De la adquisición de vehículos: La Institución deberá adquirir vehículos cuando exista una necesidad institucional...” Solicita se agregue lo siguiente: “técnicamente justificada”.

En el artículo 46 que dice: “El Consejo Directivo del IMAS evaluará las necesidades, considerando la recomendación del informe...” solicita se agregue la palabra “técnico”, para que sea consistente con lo que dice el artículo 48, donde se indica que el Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa evaluará diferentes alternativas desde el punto de vista técnico.

En relación con el Capítulo X, artículo 51, es un asunto de delegación de potestades y se está delegando en el Coordinador del Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa la elaboración de lineamientos. Está bien proponer normativa y directrices, pero no autorizar para definir e implementar lineamientos, porque se están invadiendo ámbitos que son propios de la formulación de la política.

El Lic. Fernando Sánchez señala que dentro de las nuevas normativas de las Municipalidades, están estableciendo en los planes reguladores espacios más grandes de lo que son aceras, si las otras viviendas tienen ese espacio y hacen alguna renovación tendrían que ir alineándose. No considera oportuno la consulta, porque temería que el espacio que podría disponer la Institución no sea el total.

La Licda. Gabriela Soto manifiesta que los otros cambios sugeridos se van a analizar, sin embargo, son parte del reglamento, eso no cambio, estaba aprobado por el Consejo Directivo en el año 2005.

El Lic. Fernando Sánchez se refiere al artículo 14, sobre control de salida y regreso de los vehículos, los procedimientos de control establecidos están dirigidos por el Equipo de Gestión y Asesoría Administrativa a nivel central, porque en las Gerencias Regionales no se puede

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

tener el personal administrativo para velar por la salida e ingreso de los vehículos, sino que los responsables en cada regional es el Gerente o la persona que éste designe.

El señor Presidente Ejecutivo agradece al Lic. Fernando Sánchez y a la Licda. Gabriela Soto, por la presentación.

El señor Asesor Jurídico manifiesta que lo indicado por los funcionarios es cierto, en este momento el reglamento actual esta hecho no para el sistema nuevo sino para los cupones, una vez que se acaben van a surgir serios problemas y los entiende.

Sugiere que no es lo más ortodoxo y sano, porque no aprueban el reglamento con un por tanto que diga por ejemplo: Girar instrucciones para que se revisen los artículos respectivos y que se traiga una propuesta en un término de 15 días y aunque se publique el reglamento y después las modificaciones, porque si es sano las delimitaciones que sugirió la Licda. Castro Durán.

Seguidamente procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1-) Aprobar el Reglamento para el Servicio de Transporte del Instituto Mixto de Ayuda Social, derogando la actual normativa relacionada al transporte institucional. 2-) Los efectos de dicho reglamento regirán a partir de su debida publicación el Diario Oficial La Gaceta. 3-) Se giran instrucciones a la Subgerencia Administrativa Financiera para que en el término de 15 días naturales se someta a conocimiento y aprobación de este Consejo Directivo las modificaciones a los artículos 14, 40 inciso a), 45, 46 y 51 del Reglamento en mención, de conformidad con las observaciones hechas por este Órgano Colegiado.

Con base en la propuesta anterior, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación el presente punto de agenda.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 038-08:

CONSIDERANDO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

1. Que mediante acuerdo CD-284-05 Art. 3 Sesión Ordinaria 58-05 del 28/7/2005, Publicado en Gaceta 197 del 13 de octubre del 2005 se aprobó el Reglamento para el Servicio de Transportes del Instituto Mixto de Ayuda Social.
2. Que dicho reglamento regula el uso y manejo de combustible por el sistema de cupones; sin embargo, el 12 de octubre de 2006, la Refinadora Costarricense de Petróleo mediante circular RCO-1571-2006 comunica la implementación de un nuevo servicio de compra de combustible a partir de esa fecha.
3. Que en virtud de lo anterior, el Reglamento para el Servicio de Transportes del Instituto Mixto de Ayuda Social actual requiere de una actualización y revisión debido a que cuenta con tres años de estar vigente sin modificaciones y no contempla el uso y manejo del nuevo sistema para combustible mediante tarjeta electrónica.
4. Que se ha procedido a incorporar al proyecto de reglamento sometido a conocimiento de este Consejo Directivo, las observaciones realizadas tanto por la Asesoría Jurídica General como por la Auditoría Interna y Planeamiento Institucional.
5. Que mediante oficio GG- 173-01-2008 de fecha 25 de enero del 2008 se pone en conocimiento de este Consejo Directivo el proyecto de Reglamento para el Servicio de Transportes del Instituto Mixto de Ayuda Social, con las adecuaciones correspondientes.
6. Que además de dichas adecuaciones, se ha estimado conveniente incorporar a posteriori otras modificaciones sugeridas por los integrantes de este Órgano Colegiado.

POR TANTO

Se acuerda:

1. Aprobar el Reglamento para el Servicio de Transporte del Instituto Mixto de Ayuda Social, sometido a conocimiento de este Consejo Directivo mediante oficio GG-173-01-2008 de fecha 25 de enero del 2008.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2008.
ACTA No.007-08**

2. Dar eficacia al indicado reglamento a partir de su debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Se giran instrucciones a la Subgerencia Administrativa Financiera para que en el término de 15 días naturales a partir de la comunicación del presente acuerdo, se someta a conocimiento y aprobación de este Consejo Directivo las modificaciones a los artículos 14, 40 inciso a), 45, 46 y 51 del Reglamento en mención, de conformidad con las observaciones hechas por este Órgano Colegiado.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras Directoras declaran Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:30 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**